

tegió, ilustracion y respetabilidad de dicho teatro.
se acuerda en la medida de conseguir el resultado
que se desea.

Por mi el Secretario se hizo presente que siendo uno
de los arbitrios acordados en junta Municipal como in-
greso del presupuesto para el proximo ejercicio economico
el resaca de diez peretas por cada hectolitro de alcohol y demas
liquidos espirituosos que autoriza la ley de veinte y seis de
Junio del 1858 en su art. 1.º y 2.º se estaba en el caso de in-
trovar el oportuno expediente de subasta; y S. conformes
en un todo con esta proposicion, por unanimidad

Acuerdan: Que por el Sr. Presidente se forme dicho ex-
pediente se acostandose al efecto por la Secretaria el
conveniente pliego de condiciones que despues de-
bera someterse a la aprobacion de este Ayuntamiento.

Por la comision de obras publicas se hizo presente que
habian reconocido los trabajos hechos en el salou del
teatro por D. Liborio Rodriguez de conformidad
á lo acordado y calculan que la cantidad gastada
ascenderá á unas mil peretas en dicho anexo,
por lo que teniendo en cuenta los escandinavos
rendimientos que ha de producirle, opinan de-
bera cederse la administracion de dicho local
por el tiempo de diez años, á fin de que se rein-
tegre en este espacio de tiempo de los exporados
gastos; y S. conformes á esto acuerdan.

Con lo que se dio por terminada la presente de

